

7
2
151

RESOLUCION No. 0344 DE 22 SET. 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURIDICA A UN ORGANISMO COMUNAL”

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO de la Gobernación del Quindío, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 753 de 2002 mediante la Resolución 490 del 27 de mayo de 2008 y el Decreto Reglamentario 2350 de 2003, artículo 25 numeral 3 y

CONSIDERANDO:

1º. Que revisados los expedientes que reposan en los archivos de la Gobernación, encontramos que no existe con anterioridad documentación, ni acto administrativo de reconocimiento de una Personería Jurídica a la entidad denominada **“JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION MARIA GOMEZ DE BOTERO”** del municipio de Armenia, del departamento del Quindío.

2º Que en el expediente de la **“JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION MARIA GOMEZ DE BOTERO”** del municipio de Armenia, existe un certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Armenia inscrita el 05 de febrero de 1998 bajo el No.1.083.

3º. Que al no tener personería Jurídica, se está violando el artículo 4º. Del Decreto 2350 de 2003.

5º. Que fue tomado el consentimiento de los afiliados a la J.A.C. de la URBANIZACION MARIA GOMEZ DE BOTERO, mediante acta del día 21 de agosto de 2011

6º. Que se han ratificado los dignatarios de la J.A.C. MARIA GOMEZ DE BOTERO elegidos mediante acta del día 21 de agosto de 2011

7º. Que se ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad de nominada **“JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION MARIA GOMEZ DE BOTERO”** con sede en el municipio de Armenia del departamento del Quindío, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 2350 de 2003.

Que para obtener la Personería Jurídica solicitada, se ha llenado los requisitos de ley (Ley 743 de 2002, Decreto 2350 de 2003 y Decreto 890 de 2008)

La suscrita Secretaria de Desarrollo Social y Político,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada: **“JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION MARIA GOMEZ DE BOTERO”** con sede en el municipio de Armenia del departamento del Quindío.

70
2
152

RESOLUCIÓN No. 10344 DE 22 SET. 2011

“Por medio de la cual medio del cual se concede una personería jurídica a un Organismo Comunal”.....No.2

ARTICULO SEGUNDO: Realizar el registro de la Personería Jurídica en el Sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Departamento del Quindío

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el funcionario que dictó el acto en forma inmediata o dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

22 SET. 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Armenia Quindío, a los...


MARTA ISABEL URIBE ESCOBAR
Secretaria del Interior y Desarrollo Social

Proyectó y elaboró: Doris Castaño Agudelo, profesional U. 